



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2694

ARMENIA, 11 DE JULIO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 174 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 239 DE JULIO 05 DE 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,
PARA LA VIGENCIA 2022”

(Pág.2-6)

DECRETO NÚMERO 175 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE
TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO”

(Pág.7-8)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 174 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°239 DE JULIO 5 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 ”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO 352 DE 2021

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°221 de noviembre 22 de 2021 “*Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2022, se determina los ingresos y se clasifica el Gasto*”.
2. Que mediante Decreto 352 de Diciembre 17 de 2021” *Por medio del cual se liquida el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal 2022*”.
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....) ”.
4. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.
El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.
5. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO(...)
ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
6. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. “APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:
Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces”.

23



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 174 DE 2022

7. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 239 de Julio 5 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2022** "
8. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 352 de Diciembre 17 de 2021 "Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2022"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MTC (\$4.892.908.125)**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 4.892.908.125
INGRESOS	\$ 4.892.908.125
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 4.892.908.125
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 4.892.908.125
SUPERÁVIT	\$ 4.892.908.125
REC BCE PROPIOS	\$ 4.892.908.125

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MTC (\$4.892.908.125)**, de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL \$86.000.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS	VALOR
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	Fortalecimiento del Talento Humano y Modernización Institucional Pa Todos	REC BCE PROPIOS-	Asientos con armazón de metal	\$86.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$1.500.000.000

PROGRAMA PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE FINANCIACION	CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS	VALOR
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.	Estudios técnicos sobre recursos hídrico	REC BCE PROPIOS-LEY DETIERRAS		\$ 1.500.000.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 174 DE 2022

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTRO

\$3.306.908.125

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS	VALOR
Desarrollo y modernización institucional	Adquisición y/o mantenimiento de las áreas de conservación y protección de fuentes hídricas del Municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS-LEY DE TIERRAS	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales diferentes a vivienda propios o arrendos	\$ 3.306.908.125

Artículo Tercero: contra acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2022 en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTC (\$ 2.221.605.342)** de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

NOMBRE PROGRAMA	CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
N/A	Horas extras dominicales festivos y recargos	RECURSOS PROPIOS	\$78.833.931

SECRETARÍA DE HACIENDA-DEUDA

PROGRAMA	CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS	FUENTE	VALOR
N/A	Intereses (funcionamiento)	RECURSOS PROPIOS	\$1.300.000.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS:	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructur a red vial regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Puentes y carreteras elevadas	RECURSOS PROPIOS	\$166.486.000
Infraestructur a Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RECURSOS PROPIOS	\$ 100.000.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 174 DE 2022

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTRO

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
N/A	Servicios de seguros por accidentes personales (Funcionamiento)	PROPIO	\$576.285.411

Artículo Cuarto: Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2022 en la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTC (\$ 2.221.605.342)** de la siguiente manera:

CONCEJO DE ARMENIA

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
N/A	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$40.462.445

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
N/A	FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$38.371.486

SECRETARIA DE HACIENDA

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
DESARROLLO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	MODERNIZACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	Servicios financieros y fiscales de la administración	Propios	1.150.000.000
	CULTURA Y LEGALIDAD PARA EL CONTRIBUYENTE CUYABRO	Servicios de planificación económica social y estadística		150.000.000

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS:	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura red vial regional	Infraestructura de la red vial urbana Armenia	Puentes y carreteras elevadas	RECURSOS PROPIOS	\$ 66.486.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1174 DE 2022

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS:	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Construcción, reparación, mantenimiento e instalación de la infraestructura recreo deportiva del Municipio	Instalaciones al aire libre para deportes y espar	RECURSOS PROPIOS	\$ 50.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS:	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Construcción, reparación, mantenimiento de centro de protección animal Armenia	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	PROPIOS	\$150.000.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	NOMBRE CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Funcionamiento y prestación de servicio educativos	Otros servicios de la administración pública	PROPIOS	\$576.285.411

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, 11 JUL 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Alcalde Encargado

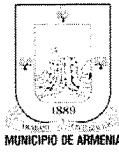
Elaboro: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda.

Reviso: German Alonso Gómez-Profesional Secretaria de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero-Secretario de Hacienda

Reviso: Lina María Mesa Moncada-Departamento Administrativo

V.B Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-031

01/11/2017 V2

Despacho Alcalde

DECRETO 175 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO”

El Alcalde de Armenia, Quindío (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 375 de 2020, la Resolución Municipal 328 del 07 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad del Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con el artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política de Colombia.

Que en nuestro país se realizará la novena Copa América Femenina, certamen que es organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, y que se disputará entre el viernes 08 de julio al sábado 30 del mismo mes en las ciudades de Cali, Armenia y Bucaramanga.

Que al ser la ciudad de Armenia una de las sedes donde se llevará a cabo la Copa América Femenina, se dispondrá la modificación de la jornada de trabajo, con la finalidad que los servidores públicos puedan asistir al evento deportivo de carácter internacional que se realizará en el Estadio Centenario.

Que la administración municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder de los límites que fija la Ley.

Que en razón a la facultad conferida a los Alcaldes Municipales por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, se ha determinado modificar transitoriamente la jornada laboral de la Administración Central.

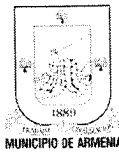
Que como consecuencia de lo anterior, para que los servidores públicos del Municipio de Armenia, puedan asistir a los eventos programados por los organizadores de la Copa América Femenina, los días 12, 15, 18, 21 y 29 de julio de 2022, se considera procedente modificar la jornada laboral para los días antes relacionados, en horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

Que de acuerdo a la jornada continua de 7 horas indicada el considerando anterior, se hace necesario compensar 5 horas de la jornada laboral adoptada por esta entidad, para efecto de completar la jornada de 8 horas diarias.

Que por lo anterior este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral de la Administración Central



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 175 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO”

Municipal, durante los días 12, 15, 18, 21 y 29 de julio de 2022, con el siguiente horario de trabajo: De 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, por las razones expuestas en la parte considerativa.

PARÁGRAFO UNICO: Esta modificación de la jornada laboral de la Administración Central Municipal, no afecta la jornada de trabajo ni el calendario escolar de las instituciones educativas del Municipio, ni de los entes descentralizados municipales, ya que éstos últimos gozan de autonomía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compensar 5 horas de la jornada de 8 horas diarias adoptada por esta entidad, en razón a la jornada continua de 7 horas que se laborará durante los días 12, 15, 18, 21 y 29 de julio de 2022, de la siguiente manera:

Durante los días 13, 14, 19, 22 y 25 de julio se laborará de 7:30 A.M. A 12:30 p.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m..

ARTÍCULO TERCERO: Las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según lo precisado en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia y publíquese a través de medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 11 JUL 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Alcalde (E)

Proyectó/Elaboró: Héctor Fabio Balceró Castillo, abogado contratista, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Judicial
VB Despacho